

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
 D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Asistencia telemática)
 D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
 D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
 D. JESÚS SANTOS GIMENO. (Asistencia telemática)
 D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. (Asistencia telemática)
 D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **veintiséis de mayo de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

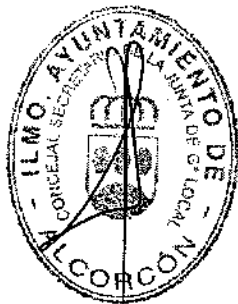
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022 (23/2022).

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR



1º.- **CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de mayo de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.PARTE RESOLUTIVA

1/220.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

2/221.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. (EXPTE. 2022011_ASE).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

3/222.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022. (EXPTE. 2022043_AO).-

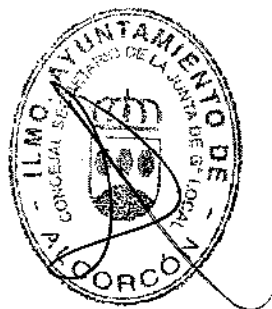
4/223.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA). (EXPTE. nº 2022143_ASEs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

5/224.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA" (P9_L2-20210925-1). (EXPTE. 2022122_ASEs).-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

6/225.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de Proyecto P5_L2-20210925-2). (EXPTE. 2022151_AOs).-



7/226.- PROPUESTA RELATIVA A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA "LOS CANTOS", EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM). (EXPTE. 2022163).-

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veinticinco de mayo de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

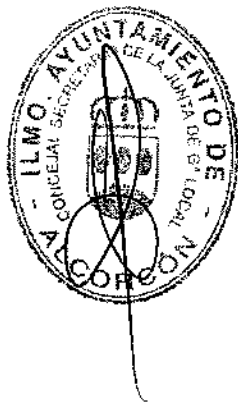
I. PARTE RESOLUTIVA

1/220 - RATIFICACION DE LA DECLARACION DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESION.

- ❖ Hace uso de la palabra la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA manifestando la necesidad de tramitar de forma urgente los expedientes que se encuentran incluidos en el presente Orden del Día por las causas que a continuación se indican.

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base a los informes justificativos presentados el respecto para cada uno de los puntos por los Concejales/as Delegados/as que se indican:

- ❖ **Punto 2/221** - Concejales Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 25 de mayo de 2022:



“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022011_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para permitir la ejecución de las prestaciones en los plazos marcados en los pliegos, se solicita que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2022011_ASE)”

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05***W. Fecha: 2022.05.25. 14:31:41+02'00'.”

- ❖ **Punto 3/222** - Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 24 de mayo de 2022:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022. (Expte. Nº 2022043_AO).

Dado que, por cuestiones técnicas de idoneidad climatológica y de menor densidad de circulación de vehículos, que redundaría en un mejor desarrollo y una más correcta ejecución de las obras, se plantea la ejecución de las obras del “Plan de Asfaltado 2022” en los meses de Julio y Agosto de 2022.

Dado que, una vez firmado el contrato se debe dedicar el tiempo necesario en desarrollar y aprobar el reglamentario Plan de Seguridad y Salud, resulta necesario adjudicar las obras del Plan de Asfaltado 2022 cuanto antes para poder ser efectivo el comienzo real de las obras en el mes de Julio de 2022.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la Sesión convocada para el próximo 25 de Mayo de 2022:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL "PLAN DE ASFALTADO 2022" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.(Expte. 2022043_AO)"

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha:
2022.05.24. 12:07:20+02'00'."

- ❖ **Punto 4/223** - Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 24 de mayo de 2022 :

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA). Expte. nº 2022143_ASEs

Conforme a las previsiones establecidas en el expediente relativo a la concesión de dominio público de las obras e instalaciones construidas del CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCON (CREAA) expediente de Patrimonio 2021/109, es preciso coordinar las prestaciones del contrato de auditoria de las obras ejecutadas en el CREAA, con los trámites previstos en el procedimiento de concesión, a fin que al adjudicatario provisional de la concesión, en su caso, se le entregue el estudio previo de auditoria, para poder continuar con el procedimiento establecido.

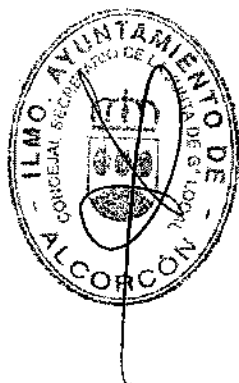
Efectuada el pasado 18 de mayo de 2022 por la mesa permanente de contratación la apertura de ofertas al expediente 2021/109, y encontrándose en fase de información el Proyecto presentado, es necesario que la empresa auditora seleccionada comience en el menor plazo posible sus prestaciones atendiendo a las previsiones del Proyecto que, en este caso, ha sido el único presentado al concurso de concesión.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha:
2022.05.24. 12:06:34+02'00'."

- ❖ **Punto 5/224** - Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 24 de mayo de 2022:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022122_ASES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA DE ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL



MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P9_L2-20210925-1)

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para permitir la ejecución de las prestaciones en los plazos marcados en los pliegos, y encontrándose esta contratación financiada por la Unión Europea (fondos NextGeneration) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de dicha financiación, se solicita que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN. EXPTE 2022122_ASEs."

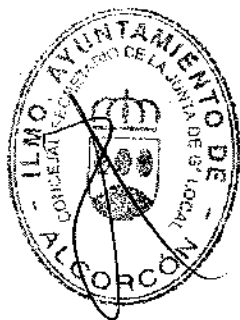
CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.05.24. 14:57:27+02'00'

- ❖ **Punto 6/225** - Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 25 de mayo de 2022:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2). Expediente de contratación nº 2022151_AOs.

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para permitir la ejecución de las prestaciones en los plazos marcados en los pliegos, y encontrándose esta contratación financiada por la Unión Europea (fondos NextGeneration) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de dicha financiación, se solicita que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA,



FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2)."

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52****T el día 25/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

- ❖ **Punto 7/226** - Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 25 de mayo de 2022:

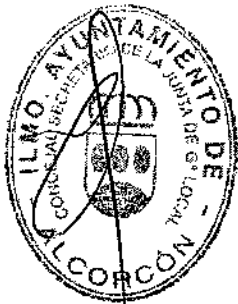
"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM). Expediente de contratación nº 2022163.

En fecha 25/05/2022 se ha recibido escrito remitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid mediante el que éste renuncia a asumir la Secretaría del Jurado en el CONCURSO DE PROYECTOS arriba indicado, conforme a lo establecido en los pliegos. En consecuencia y a fin de iniciar a la mayor brevedad la valoración de las distintas propuestas recibidas en el procedimiento, resulta necesario y urgente adoptar acuerdo en el que se revoque la delegación a favor del COAM mediante la que éste asumía dicha Secretaria, designando a la persona que habrá de asumir las funciones de ésta.

A la vista de lo anterior, se solicita que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM)."

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52****T el



día 25/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

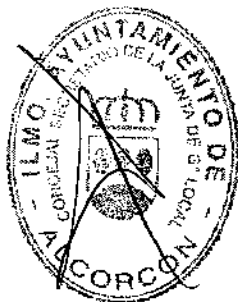
ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

2/221.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. (EXpte. 2022011_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 26 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (2022011_ASE).



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022011_ASE correspondiente a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022011_ASE relativo a la contratación de los SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Coordinador y la Jefe del Servicio de Cultura, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto base de licitación de 59.713,50 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 59.713,50 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 30 33400 22799 y a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2022: 12.440,31 euros.
2023: 29.856,75 euros.
2024: 17.416,44 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05***W. Fecha: 2022.04.26. 13:56:49+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

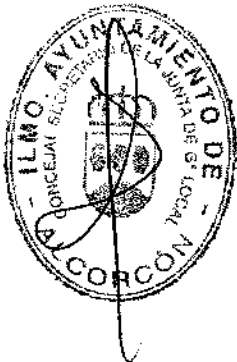
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2022011_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 25 de enero de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos de Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

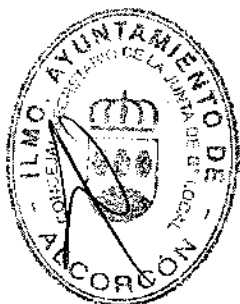
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Coordinador responsable del contrato y la Jefe del Servicio de Cultura. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. No obstante, en dicho informe se realizan ciertas observaciones que han sido tenidas en cuenta en una nueva versión del PCAP firmada en fecha 22/04/2022 y respecto al que se hace diligencia, habiéndose modificado únicamente la cláusula 1, apartados 3 y 7.1, indicando que se trata de importe más IVA o IVA no incluido, no afectando a los importes del contrato ni RC incluidas en el expediente. Dicho informe concluye considerando que, correspondiéndose el objeto de las prestaciones con la recaudación de precios públicos regulados por la vigente Ordenanza Fiscal, la Tesorería Municipal deberá informar previamente respecto al contenido del PPT, especialmente en lo relativo a la repercusión del IVA tanto respecto a la composición de la base imponible de las entradas como de la facturación a presentar por el contratista aplicando el porcentaje que corresponda en la facturación de sus servicios. De considerar la Tesorería Municipal correctas las apreciaciones que se efectúan sobre la repercusión del IVA al respecto en el PPT y suficientes para la expedición de la factura por el contratista, no se aprecia en el expediente inconveniente jurídico alguno para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.



Por lo que lo que se le da traslado a la Tesorería Municipal para que emita informe al respecto. Con fecha 25 de abril de 2022 se recibe informe del Tesorero Municipal que se adjunta al expediente en el que se indica que en la medida que los cobros por entradas tienen la naturaleza jurídica de tasas, estas se encuentran exentas del IVA, no así la comisión que se cobrará por la gestión y que se refleja en el PCAP.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 a la partida presupuestaria 30 33400 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022011_ASE relativo a la contratación del SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Coordinador y la Jefe del Servicio de Cultura, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de DOS AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto base de licitación de 59.713,50 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 59.713,50 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 30 33400 22799 y a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

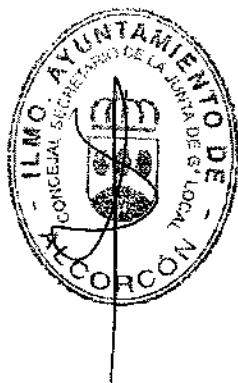
2022: 12.440,31 euros.
2023: 29.856,75 euros.
2024: 17.416,44 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de firma

Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.04.26. 09:33:53+02'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente la Diligencia emitida al efecto por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de abril de 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DILIGENCIA: Para hacer constar que el pliego de fecha 22 de abril de 2022 del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO informado por la Asesoría Jurídica con fecha 12 de abril de 2022, coincide con el pliego de fecha 8 de abril de 2022, habiéndose modificado únicamente la cláusula 1, apartados 3 y 7.1 indicando que se trata de importe más IVA o IVA no incluido, no afectando a los importes del contrato ni RC incluidas en el expediente.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.04.22. 12:34:15+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de abril de 2021 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 011/2022 ASE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIA DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

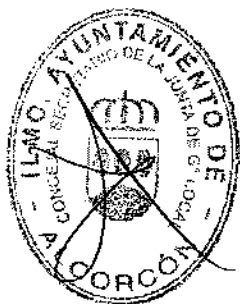
Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 243, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 011/2022 ASE relativo al contrato SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y



3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato no permite su división en lotes al tratarse de un servicio que se debe prestar conjuntamente en cuanto a la puesta a disposición del Ayuntamiento tanto de los medios materiales (hardware), como inmateriales (software) y mantenimiento, gestión y explotación del aplicativo de emisión de entradas y su control, seguimiento, y verificación. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, pues su valor estimado es inferior a 100.000€, según lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras RELACIONadas con el objeto del contrato: gestión de entradas en actividades municipales sin coste, reducción plazo para devoluciones, admisión de diversidad de métodos de pago...) y también mediante juicio de valor (justificación de la plataforma web de venta online y hardware y características de la aplicación de venta de entradas) en los términos del artículo 145.1 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor es inferior a la correspondiente a los valores mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

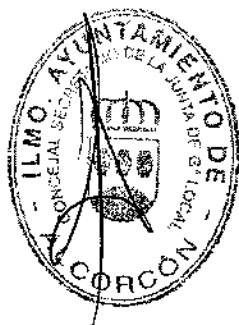
Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como las mejoras se encuentran vinculadas con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo

126 de la LCSP, pero afectando a la recaudación municipal de ingresos derivados de precios públicos, debe ser informado por el Sr. Tesorero.

IV.- El presupuesto base de licitación se ha determinado tomando como base los ingresos anuales medios estimados por venta de entradas en función



de la previsión de números de espectáculos anuales, aplicando los precios públicos vigentes según la Ordenanza Fiscal, y sobre éstos aplicando un porcentaje máximo del 10% que, a su vez, se corresponderá con la retribución del contratista por las prestaciones objeto del contrato. Este porcentaje máximo o inferior, se corresponde con el tipo de licitación, es el precio unitario mediante el cual se determina el precio del contrato, que se ha basado en el tipo máximo habitual de mercado, según se indica en la Memoria justificativa. Lo anterior cumple lo previsto en los artículos 101 y 102 de la LCSP

El precio de las entradas adquiridas mediante la plataforma deberá tener repercutido este porcentaje. La recaudación íntegra derivada de las ventas producidas serán ingresadas a la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento, procediendo el contratista a presentar la factura mensual correspondiente al importe del porcentaje que resulte de la adjudicación aplicado al importe total de las ventas realizadas en el mismo período. No se aprecia inconveniente jurídico alguno en lo anterior, pero quizás debería especificarse tanto en el PPT como en el PCAP el procedimiento a seguir para la repercusión del IVA en la venta de entradas (10% salvo error en la apreciación) y si éste se calculará sobre el precio público que corresponda, más el porcentaje de comisión o gestión que le corresponde al contratista, y cual será la base sobre la que, a su vez, el contratista aplicará el IVA del 21% en la facturación que presente al Ayuntamiento para el cobro de sus servicios.

Lo anterior dispone de especial importancia a efectos de la facturación a presentar por el contratista, pues al establecer el valor estimado del contrato se ha tomado como base la estimación de las ventas IVA incluido.

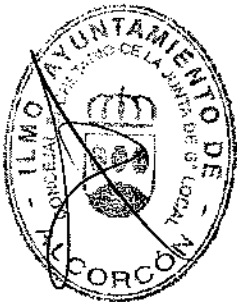
V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN



Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que correspondiéndose el objeto de las prestaciones con la recaudación de precios públicos regulados por la vigente Ordenanza Fiscal, la Tesorería Municipal deberá informar previamente respecto al contenido del PPT, especialmente en lo relativo a la repercusión del IVA tanto respecto a la composición de la base imponible de las entradas como de la facturación a presentar por el contratista aplicando el porcentaje que corresponda en la facturación de sus servicios.

De considerar la Tesorería Municipal correctas las apreciaciones que se efectúan sobre la repercusión del IVA al respecto en el PPT y suficientes para la expedición de la factura por el contratista, no se aprecia en el expediente inconveniente jurídico alguno para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.04.12. 10:58:32+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por el Tesorero Municipal, Sr. Cobos Macías, de fecha 25 de abril de 2022 y que se transcribe a continuación:

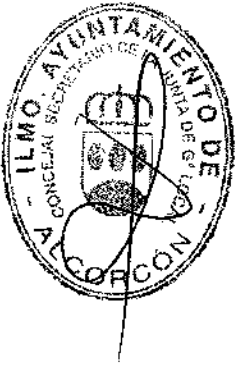
"INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PTT DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIA DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN expediente 11/2022

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre el asunto de referencia, a petición de la asesoría jurídica, emite el siguiente

INFORME

Se remite a esta tesorería para su informe, el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de servicios para la emisión y venta de entradas anticipada, telemática y presencial de los eventos y espectáculos organizados por la concejalía de cultura, participación y mayores del ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto, al que este funcionario, en su condición de titular de la tesorería, que ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, así como el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación, conforme a lo



establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tiene que realizar las siguientes observaciones:

PRIMERA: Respecto de la posible repercusión o no del Impuesto sobre el Valor Añadido a la venta de entradas, este funcionario considera que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no están sujetas al impuesto "las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas, así como las entidades a las que se refieren los apartados C) y D) de este número, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria".

SEGUNDA: Por otro lado, se debe tener en cuenta que constituye el hecho imponible de Tasa por Enseñanzas Especiales y de Servicios en el Área de Cultura la prestación de servicios de enseñanzas musicales en el Conservatorio Profesional de Música y la asistencia a representaciones teatrales en el Teatro Municipal Buero Vallejo. (modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, y en vigor desde el día 1 de enero de 2014).

TERCERA: Teniendo en cuenta que constituye el objeto del contrato regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir la contratación del servicio tecnológico de emisión y venta de entradas para las instalaciones culturales y otros espacios del Ayuntamiento de Alcorcón mediante la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas tecnológicas y físicas que permitan la venta telemática y presencial de localidades para eventos y espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Concejalía de Cultura y Participación y Mayores, y que por tanto, la titularidad del cobro de la tasa corresponde al Ayuntamiento, se dan los requisitos para aplicar el supuesto de no sujeción al IVA establecido en el artículo 7.8

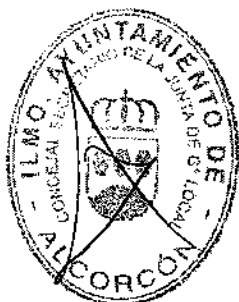
Es todo cuanto cabe informar al respecto

En Alcorcón.

El Tesorero Municipal. Firmado digitalmente por FERNANDO COBOS MACÍAS-08***K. Fecha: 2022.04.25. 12:49:54+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de mayo de 2022, así como los tres (3) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 5 de abril del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 441/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO.
EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE
ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR
LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL**



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 111/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3 – CULTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	59.713,50 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-334.00-227.99
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

24/03/2022: Memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación, suscrita por D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador de Actividades Culturales y D^a M^a Luisa Martínez García, Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores.

22/04/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrita por D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador de Actividades Culturales y D^a M^a Luisa Martínez García, Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores.

05/04/2022: Retenciones de crédito nº 220220004342, 220229000119 y 220229000120.

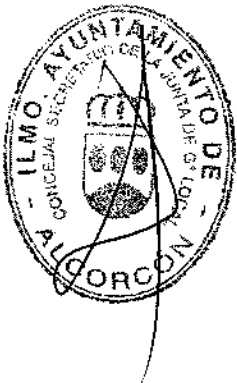
24/03/2022: Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el presupuesto municipal, suscrito por D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador de Actividades Culturales.

24/03/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D^a. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

12/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

22/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

22/04/2022: Diligencia para hacer constar que el PCAP informado por Asesoría Jurídica en fecha de 22 de abril de 2022 coincide con el pliego de 8 de abril de 2022, modificándose únicamente los apartados 3 y 7.1 de la cláusula 1, no afectando a los importes del contrato ni a los RC incluidos,



suscrita por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

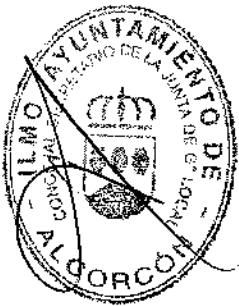
26/04/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

26/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

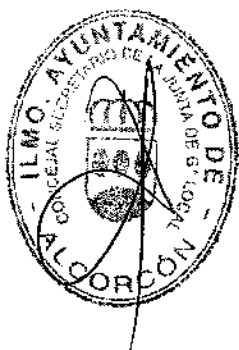
23/05/2022: Informe técnico relativo a consulta realizada al Directorio de la AGE (CTT) sobre aplicación informática, suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT

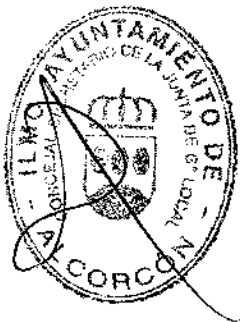
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



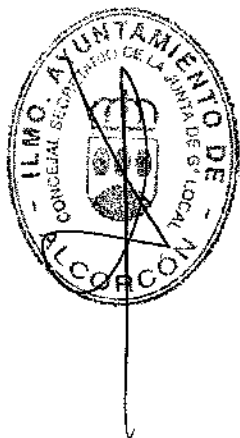
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	X		
Art. 13.2 c) RD	13. Que el objeto del contrato está perfectamente	X		





424/2017 ACM 2018 4.1.1.a) Art 99 LCSP	definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está RELACIONado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	

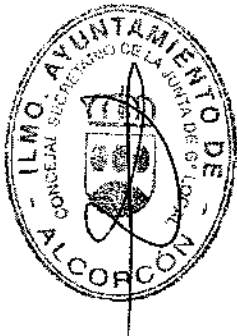
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		





Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, , 166.3 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación		X	

	motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para		X	



	su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
	Dadas las fechas en la tramitación del contrato será necesario la realización de un reajuste de sus anualidades			

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20****X. Fecha: 2022.05.24. 11:36:16+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	33400	22799	22022001539	12.440,31	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (12.440,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

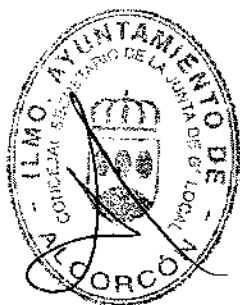
Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIOS EMISIÓN Y VENTA ENTRADAS TELEMÁTICAS DE ESPECTÁCULOS-TICKETING HASTA EL 30/11/2022 (NRI 31/03/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004342.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/04/2022, 15.02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	33400	22799		29.856,75

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.856,75 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	29.856,75		

TEXTO LIBRE

SERVICIOS EMISIÓN Y VENTA ENTRADAS TELEMÁTICAS DE ESPECTÁCULOS-TICKETING (DEL 01/12/22 AL 30/11/2023) (NRI 31/03/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000119.

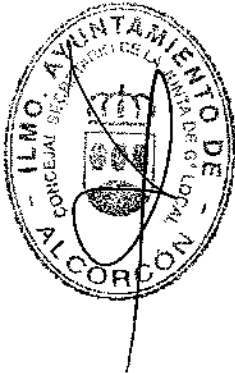
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ. Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/04/2022, 14.59. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100



Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
30	33400	22799		17.416,44

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.416,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	17.416,44		

TEXTO LIBRE

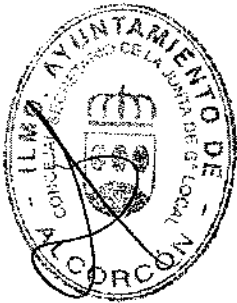
SERVICIOS EMISIÓN Y VENTA ENTRADAS TELEMÁTICAS DE ESPECTÁCULOS-TICKETING (DEL 01/12/23 AL 30/06/2024) (NRI 31/03/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000120.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ. Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/04/2022, 14.59. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022011_ASE relativo a la contratación de los **SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS**

EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Coordinador y la Jefe del Servicio de Cultura, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de dos (2) años a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto base de licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.713,50 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.713,50 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 30 33400 22799 y a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2022: DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (12.440,31 €)
- Año 2023: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.856,75 €).
- Año 2024: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.416,44 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

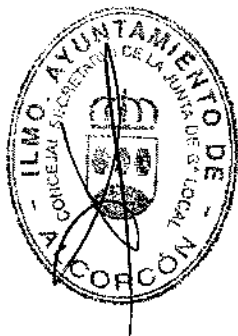
CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

3/222.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022. (EXPTE. 2022043. AO).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022. (Expte. nº 2022043_AO)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de las obras del plan de Asfaltado de Alcorcón 2022 a favor del licitador UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de abril de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 26 de abril de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo éste el licitador que ha presentado la oferta clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración, habiendo obtenido la mayor puntuación una vez aplicados todos los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,32 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicho licitador, con las mejoras comprometidas en la misma y por un importe total de 2.117.560,06 euros IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de SEIS semanas desde la formalización del acta de replanteo.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.117.560,06 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

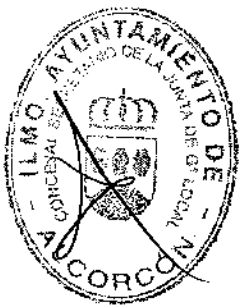
El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.05.24. 10:52:24+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2022

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022043_AO.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 26 de abril de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 20 de abril de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en la contratación de las obras del plan de Asfaltado de Alcorcón 2022 (Expte. 2022043_AO), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1. Propuesto para la adjudicación:

UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70,32

Total puntuación: 70,32

Orden 2:

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56,59

Total puntuación: 56,59

Orden 3:

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54,94

Total puntuación: 54,94

Orden 4

ASFALTOS AUGUSTA, SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42,89

Total puntuación: 42,89

Orden 5:

EXTRACO, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42,05

Total puntuación: 42,05

Orden 6:

FCC CONSTRUCCION, S.A.

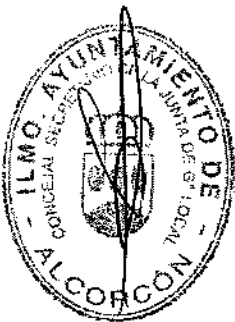
Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 38,61

Total puntuación: 38,61

Orden 7:

Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 30,00
Total puntuación: 30,00

Orden 8:
TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 22,53
Total puntuación: 22,53

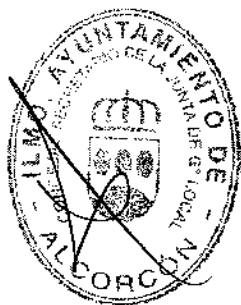
Orden 9:
UTE LICUAS S.A. - ASFALTOS VICALVARO, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 18,59
Total puntuación: 18,59

Orden 10:
VIRTON, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 0,17
Total puntuación: 0,17

SEGUNDO.- Requerir al licitador UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la UTE propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Se aporta igualmente la póliza todo riesgo construcción exigida en el PCAP. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de las obras del plan de Asfaltado de Alcorcón 2022 a favor del licitador UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de abril de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 26 de abril de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo éste el licitador que ha presentado la oferta clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración, habiendo obtenido la mayor puntuación una vez aplicados todos los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,32 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicho licitador, con las mejoras comprometidas en la misma y por un importe total de 2.117.560,06 euros IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de SEIS semanas desde la formalización del acta de replanteo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.117.560,06 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

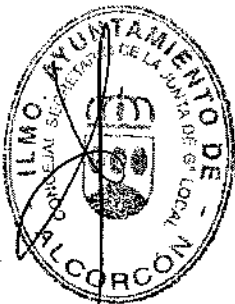
TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.23. 15:37:45+02'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 25 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 458/2022
CONTRATO DE OBRAS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
PLAN ASFALTO 2022 (Expte. 43/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO



I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1- VÍAS PÚBLICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	2.117.560,06 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40.131.20-619.01
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/02/2022. Retenciones de crédito nº 220220000279 y 220220000280 (10% exceso medición).

11/02/2022: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

15/02/2022 Acuerdo de JGL.

19/04/2021: Informe técnico de valoración de ofertas presentadas, suscrito por D. Fco. Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Mantenimiento.

21/05/2022: Informe de gestión sobre clasificación de ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

26/04/2021: Decreto relativo a la clasificación de ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

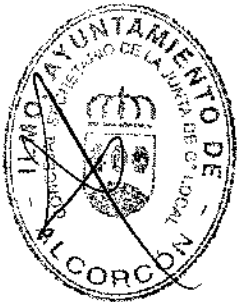
23/05/2022: Informe de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio

25/04/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT de la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU.

25/04/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU.

27/04/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT de la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS SAU. 27/04/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS SAU.

09/05/2022: Justificante de depósito de la garantía definitiva de ambas

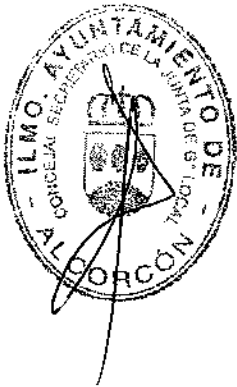


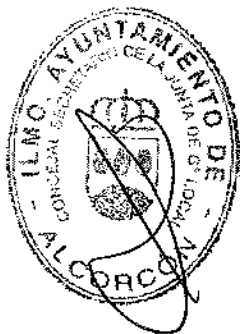
empresas.

24/05/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

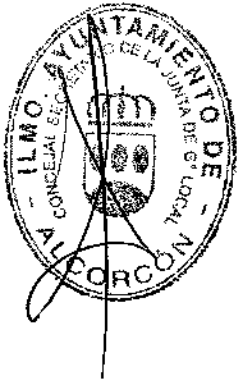
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se	X		

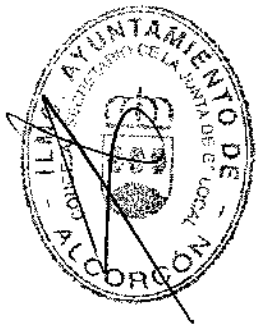




	autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 196.6 Y 170.01 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de	X		

ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en		X	





	el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que hubiera exigido la misma.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer		X	

	efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.05.25. 09:58:30+02'00'."

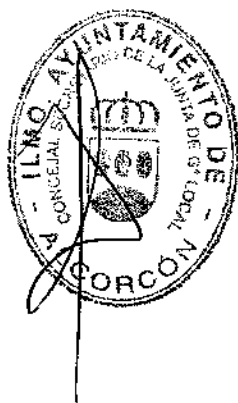
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de las obras del PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN - 2022 a favor del licitador UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de abril de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 26 de abril de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo éste el licitador que ha presentado la oferta clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración, habiendo obtenido la mayor puntuación una vez aplicados todos los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (70,32 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicho licitador, con las mejoras comprometidas en la misma y por un importe total de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.117.560,06 €), IVA incluido, siendo el plazo máximo de ejecución de seis (6) semanas desde la formalización del acta de replanteo.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.117.560,06 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 15320 61901 y al ejercicio 2022.

TERCERO. – COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/223.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO



DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (EXPTE. nº 2022143_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 23 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA). Expte. nº 2022143_ASEs

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (expte. nº 2022143_ASEs), a favor de la empresa INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC), con NIF A28184661, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración emitidos por los responsables municipales. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 61.708,97 €, IVA incluido.

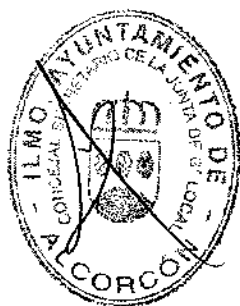
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 61.708,97 euros, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.05.23. 14:20:50+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA)



ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022143_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 12 de mayo de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“12.- Propuesta adjudicación: 2022143_ASEs - Servicios de auditoría técnica de las obras de construcción del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón (CREAA)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores que no han resultado excluidos del procedimiento, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1:

*INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
(INTEMAC) Propuesto para la adjudicación*

Total criterios CJV:

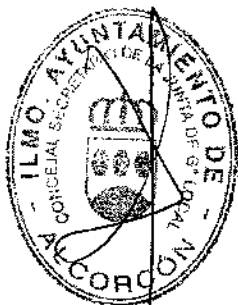
Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100”

II.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida, en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada por la Mesa de Contratación en su sesión de 20 de mayo de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

II. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:



“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (expte. nº 2022143_ASEs), a favor de la empresa INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC), con NIF A28184661, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración emitidos por los responsables municipales. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de 61.708,97 €, IVA incluido.

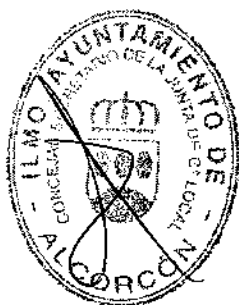
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 61.708,97 euros, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.20. 15:55:20+02'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 455/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (Expte. 143/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIOS

SUB TIPO:

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	SIMPLIFICADO CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1- URBANISMO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	61.708,97 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40.151.00-227.06
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/04/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

12/04/2022: Acuerdo de JGL.

19/05/2022: Informe técnico relativo a documentación adicional presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, suscrito por D. Javier Cacho García, Arquitecto Municipal.

01/05/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

12/05/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

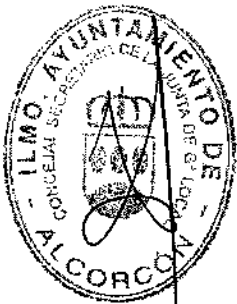
18/05/2022: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

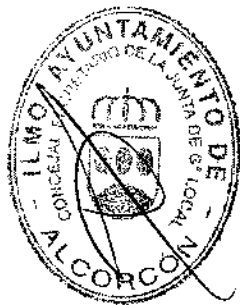
20/05/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

23/05/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

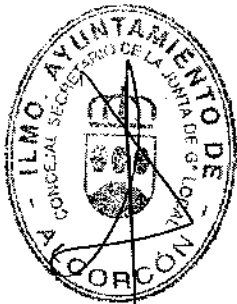
A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123,	3. La competencia		X	

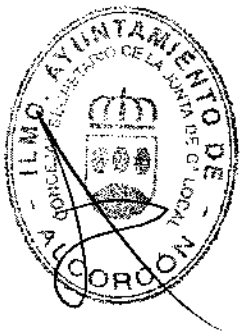




124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente	X		

	para la adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 Y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6, LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	



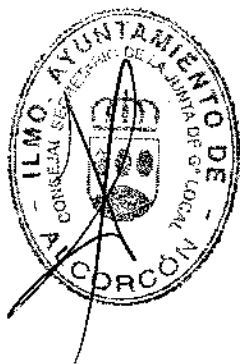


f) LCSP				
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<p>Art. 117.1. LCSP</p>	<p>15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del</p>		X	

	procedimiento de adjudicación.			
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2022.05.24. 14:53:58+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

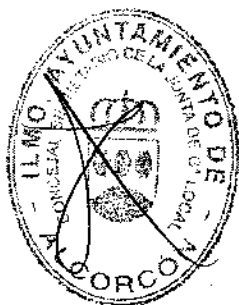


consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (expte. nº 2022143_ASEs), a favor de la empresa INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC), con NIF A28184661, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración emitidos por los responsables municipales. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.708,97 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.708,97 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

5/224.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA" (P9_L2-20210925-1), (EXPTE 2022122 ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 3 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN. EXPTE 2022122_ASEs.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación

que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022122_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 79.803,37 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), con código de proyecto P9_L2-20210925-1, y conlleva un gasto total de 79.803,37 euros, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2022: 39.901,685 €
- Anualidad 2023: 39.901,685 €

Financiación municipal: 20.445,50€: año 2022: 10.222,75€; año 2023: 10.222,75€.

Financiación UE: 59.357,87€: año 2022: 29.678,935€; año 2023: 29.678,935.

La adjudicación queda condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

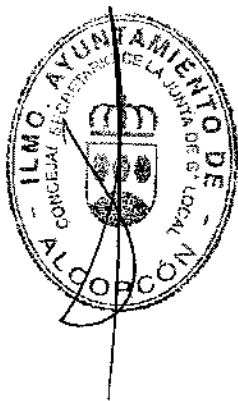
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.05.03. 14:27:49+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022122_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN



DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documento de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Técnico Municipal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el Proyecto de Actuación presentado por este Ayuntamiento (acuerdo JGL de fecha 28 de septiembre 2021) al amparo de la Orden (Orden TMA/892/2021), y en consecuencia se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas citadas, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones establecidas en los anexos IV.B y IV.C de la Orden HFP/1030/2021, que se incorporan a los pliegos como parte inseparables de los mismos, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.



5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

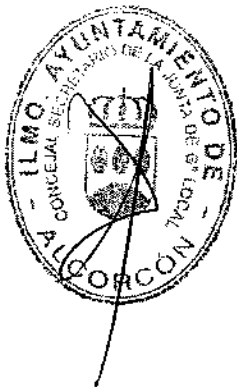
6.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, que se pondrá de manifiesto con la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022122_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 79.803,37 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), con código de proyecto P9_L2-20210925-1, y conlleva un gasto total de 79.803,37 euros, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2022: 39.901,685 €
- Anualidad 2023: 39.901,685 €

Financiación municipal: 20.445,50€: año 2022: 10.222,75€; año 2023: 10.222,75€.

Financiación UE: 59.357,87€: año 2022: 29.678,935€; año 2023: 29.678,935

La adjudicación queda condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón a fecha de firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.05.03. 12:26:50+02'00'.”

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN

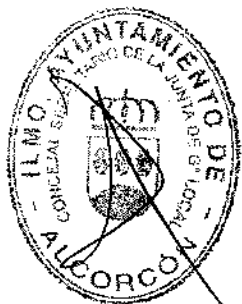
Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 245, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 122-2022 ASEs relativo al contrato SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Previa: Las prestaciones objeto de contratación forman parte del Proyecto Municipal presentado a la Convocatoria de Ayudas del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,



TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA correspondiente a la Orden TMA/892/2021, que ha sido objeto de resolución provisional de concesión el 17 de febrero de 2022 por la Secretaria General de Transportes y Movilidad, P9_L2-20210925-1, Código de expediente PRTRMU/21/00071.

Atendiendo a estas circunstancias, tanto en el PCAP como en la diferente documentación que se incorpora en el expediente, se han cumplido las determinaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato no permite su división en lotes, ya que es más lógico y operativo que el mismo equipo redactor de los proyectos lleve a cabo la asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras, al tener pleno conocimiento del proyecto y sus necesidades. Se cumple así lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.

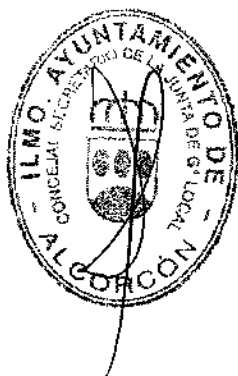
- Se han establecido diferentes criterios de adjudicación basados en la mejor calidad –precio, todos ellos automáticos o por aplicación de fórmulas: mejor precio (hasta 44 puntos), experiencia y cualificación del equipo redactor, adicional sobre la requerida (máximo 51 puntos) y otros criterios (plazo, máximo 5 puntos), cumpliéndose lo establecido en el artículo 145, apartado 1. y 2. 2º de la LCSP.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

- No procederá la constitución de garantía provisional.

- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado



en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un solo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.

- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley, con inclusión de las especialidades previstas en los artículos 314 y 315 de la LCSP cuando se está, como es el caso, ante un contrato de elaboración de proyectos de obras. Igualmente se han incorporado los requerimientos exigidos por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

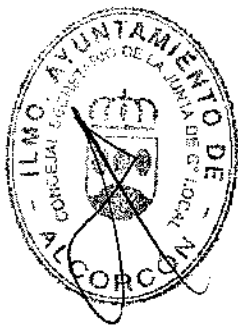
El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del presupuesto del contrato, atendiendo a la Memoria Justificativa, se ha efectuado a tanto alzado, considerando todas las prestaciones que incluye el objeto del contrato, tomando como base de cálculo el importe del presupuesto en ejecución material máximo de las obras y aplicando sobre el PEM baremos orientativos actuales de honorarios conforme a las distintas fases de los trabajos. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2022 y 2023. No se incorpora en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas. Deberán incorporarse.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:



- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, a la que deberá incorporarse los certificaciones acreditativas de la retención de crédito, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente nº 122-2022 ASEs relativo al contrato **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN.**

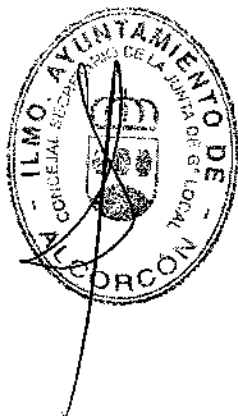
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.04.11. 14:33:48+02'00'."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe sobre financiación emitido al respecto por la Técnico Municipal de Parques y Jardines, con fecha 28 de abril de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN

El objeto de este proyecto se encuentra incluido en el Proyecto de Actuación presentado por este Ayuntamiento (acuerdo JGL de fecha 28 de septiembre 2021) al amparo de la Orden (Orden TMA/892/2021), y en consecuencia se han incorporado en el presente pliego los requerimientos exigidos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas citadas, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones establecidas en los anexos IV.B y IV.C de la Orden HFP/1030/2021, que se incorporan a los pliegos como parte inseparables de los mismos, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.

El proyecto comprende la licitación de un contrato para la redacción del proyecto básico, de ejecución de obras, redacción del estudio de seguridad y salud, y asistencia técnica para la dirección de obra y el control de ejecución de la misma y la posterior contratación para la ejecución de las obras.

Los presupuestos de ambas contrataciones y la financiación según la RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA de fecha 17 de febrero de 2022 se resumen en la siguiente tabla:

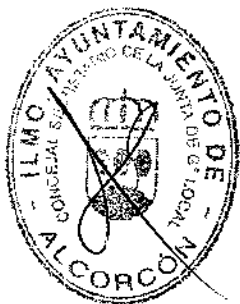
Concepto	Coste sin IVA	IVA	Total	Ayto - resto 10%	UE 90% coste sin IVA
Proyecto y asistencia técnica	65.953,19	13.850,17	79.803,37	20.445,50	59.357,87
Ejecución de obra	1.090.135,50	228.928,46	1.319.063,95	337.942,00	981.121,95
Total	1.156.088,69	242.778,62	1.398.867,32	358.387,50	1.040.479,82
Proyecto y asistencia técnica	Coste sin IVA	IVA	Total	Ayto - resto 10%	UE 90% coste sin IVA
2022	32.976,60	6.925,08	39.901,69	10.222,75	29.678,94
2023	32.976,60	6.925,08	39.901,69	10.222,75	29.678,94
Total	65.953,19	13.850,17	79.803,37	20.445,50	59.357,87

Lo que se informa a los efectos oportunos:

LA TÉCNICO MUNICIPAL. Firmado digitalmente por MARÍA DEL CARMEN PARDILLO PORRAS-07***S. Fecha: 2022.04.28.11:03:38+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos de fecha 23 de mayo de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 449/2022



CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (Expte. 122/2022)

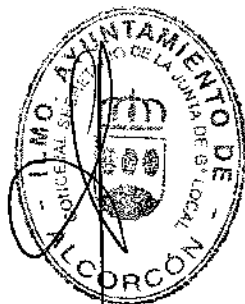
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	79.806,37 € 20.445,50 AYTO (10% RECURSOS) 59.357,87 UE (90% SUBVENCIÓN)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: CÓDIGO PROYECTO F.A.	40-171.00-609.03 2022 3 NEXTG 3 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



I. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

04/04/2022. Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por Dña. Carmen Pardiño Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.

04/04/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Dña. Carmen Pardiño Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.

23/05/2022: Retención de crédito nº 22020007591, 220229000207.

04/04/2022: Providencia de inicio del expediente de contratación, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

07/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

28/04/2022: Informe sobre la financiación del proyecto, suscrito por Dña. Carmen Pardiño Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.

03/05/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

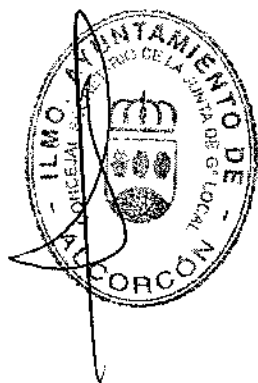
03/05/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano.

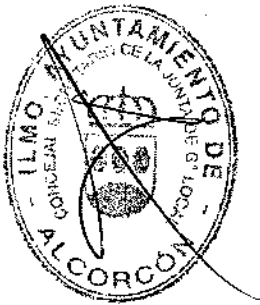
II. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



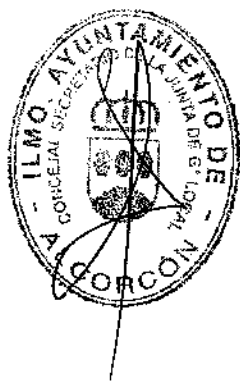
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD	13. Que el objeto del contrato está perfectamente		X	

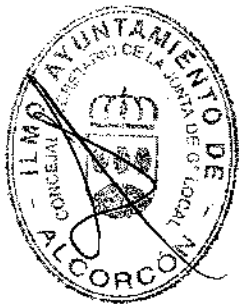




424/2017 ACM 2018 4.1.1.a) Art 99 LCSP	definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	

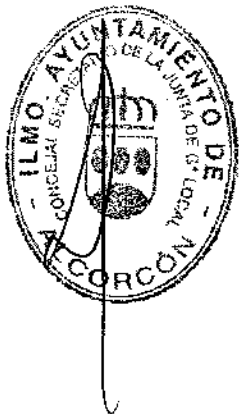
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP</p>	<p>24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 Y 172.3 LCSP</p>	<p>26. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP</p>	<p>27. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP</p>	<p>28. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP</p>	<p>29. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o</p>	<p>X</p>		

		porcentajes.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN			NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	30.	Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	31.	Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	32.	Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157	33.	En el supuesto de	X		



L40/2015	adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
----------	---	--	--	--

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20****X. Fecha: 2022.05.23. 14:42:47+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	60903	22022001986	10.222,75	

APARCAMIENTO DISUASORIO PARQUE JABONERÍA

IMPORTE EUROS:

DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.222,75 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 3 1 APARCAMIENTO DISUASORIO PROXIMIDADES ES

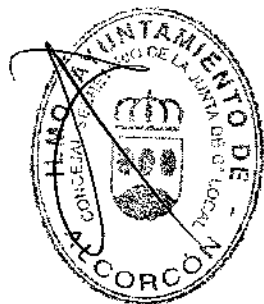
Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REDAC. PROYECTO Y ASIST. TÉCNICA DIRECCIÓN OBRA APARCAMIENTO DISUASORIO PARQUE LISBOA Y MEJORA AMBIENTAL DESPACIO ANEXO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220220007591

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2022, 12.13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	60903		10.222,75

APARCAMIENTO DISUASORIO PARQUE JABONERÍA

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.222,75 €) .

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 3 1 APARCAMIENTO DISUASORIO PROXIM.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	10.222,75		

TEXTO LIBRE

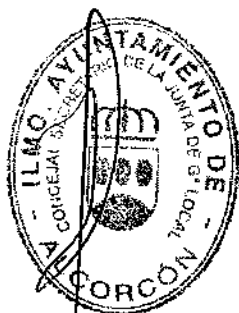
REDAC. PROYECTO Y ASIST. TÉCNICA DIRECCIÓN OBRAS
APARCAMIENTO DISUASORIA PARQUE LISBOA Y MEJORA AMBIENTAL
ESPACIO ANEXO

Nº OPERACIÓN: 220229000207.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2022, 12.15. Firma electrónica."

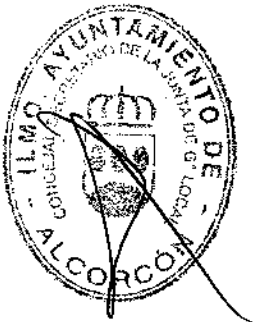


A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022122_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO PARQUE DE LISBOA (P9_L2-20210925-1) EN ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico Municipal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.803,37 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), con código de proyecto P9_L2-20210925-1, y conlleva un gasto total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.803,37 €), conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2022: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.901,685 €).
- Anualidad 2023: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS 39.901,685 €
- Financiación municipal: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.445,50 €):
 - Año 2022: DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.222,75 €).
 - Año 2023: DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.222,75 €).
- Financiación Unión Europea: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (59.357,87 €):
 - Año 2022: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.678,935 €).



- o Año 2023: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.678,935 €).

La adjudicación queda condicionada a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

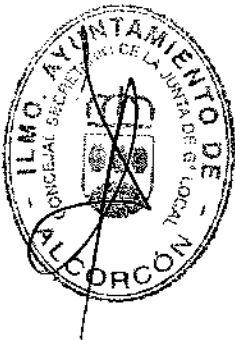
6/225.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de Proyecto P5_L2-20210925-2). (EXPTE. 2022151_AOs.)-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 23 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, EXPEDIENTE Y PLIEGOS, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2). Expediente de contratación nº 2022151_AOs.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA DE ALCORCÓN de fecha marzo de 2022, redactado por D^a Gema M^a Andrino García, I.T.O.P de la



empresa LABAMA INGENIERÍA SL e informado favorablemente por los técnicos municipales, que dispone de un presupuesto de 329.741,69 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022151_AOs relativo al contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 329.741,69 €, incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES.

TERCERO.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de 329.741,69 €, que se distribuye conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

2022: 8.189,69 €:

- Financiación UE (PRTR):6.091,51 €.
- Financiación municipal: 2.098,18 €.

2023: 321.552,00 €:

- Financiación UE (PRTR):239.170,90 €.
- Financiación municipal: 82.381,10 €.

La adjudicación queda condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

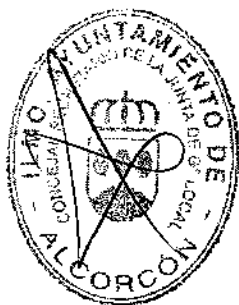
CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 84.479,28 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902 y según la distribución por anualidades indicada en el ordinal anterior.

QUINTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T el día 23/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR ."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 2022151_AOs CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2)

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Proyecto Técnico de Ejecución de obras e informes técnicos sobre el mismo.

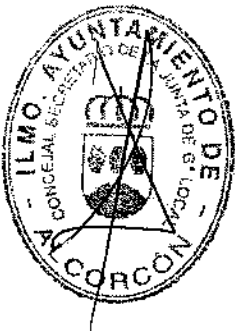
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se remite el correspondiente Proyecto elaborado por la empresa LABAMA INGENIERÍA SL y al que se sujetará la ejecución de las obras. Se incorpora igualmente el acta de replanteo previo en los términos indicados en el art. 236 LCSP y los informes técnicos favorables de los responsables municipales. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el Proyecto de Actuación presentado por este Ayuntamiento (acuerdo JGL de fecha 28 de



septiembre 2021) al amparo de la Orden (Orden TMA/892/2021), y en consecuencia se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas citadas, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones según modelos contemplados en la Orden HFP/1030/2021 y que se incorporan al anexo IX de este pliego, como parte inseparable del mismo, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, que se pondrá de manifiesto con la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación. Constan en el expediente los certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender la financiación que asume el Ayuntamiento en la contratación, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023.

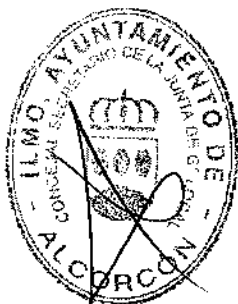
Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA DE ALCORCÓN de fecha marzo de 2022, redactado por D^a Gema M^a Andrino García, I.T.O.P de la empresa LABAMA INGENIERÍA SL e informado favorablemente por los técnicos



municipales, que dispone de un presupuesto de 329.741,69 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022151_AO relativo al contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 329.741,69 €, incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de CUATRO MESES.

TERCERO.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de 329.741,69 €, que se distribuye conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

2022: 8.189,69 €:

- Financiación UE (PRTR): 6.091,51 €.
- Financiación municipal: 2.098,18 €.

2023: 321.552,00 €:

- Financiación UE (PRTR): 239.170,90 €.
- Financiación municipal: 82.381,10 €.

La adjudicación queda condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

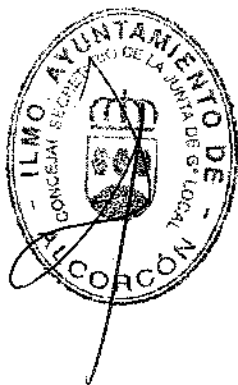
CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 84.479,28 € correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902 y según la distribución por anualidades indicada en el ordinal anterior.

QUINTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.23. 09:20:48+02'00'."

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 13 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 151-2022 AOs OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2).

Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 256, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 151-2022 AOs OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

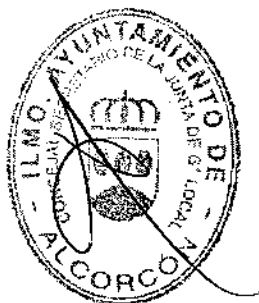
PREVIA.- Las prestaciones objeto de contratación forman parte del Proyecto Municipal presentado a la Convocatoria de Ayudas del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA correspondiente a la Orden TMA/892/2021, que ha sido objeto de resolución provisional de concesión el 17 de febrero de 2022 por la Secretaria General de Transportes y Movilidad, P9_L2-20210925-2.

Atendiendo a estas circunstancias, tanto en el PCAP como en la diferente documentación que se incorpora en el expediente, se han cumplido las determinaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de obras.

Se indica en el informe de determinaciones anexo a la Memoria Justificativa elaborada por el Ingeniero Técnico de Sostenibilidad, adscrito a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que las obras tienen que ejecutarse en un corto espacio de tiempo en dos vías muy próximas entre sí, por lo que la división en lotes de las obras dificultaría la coordinación técnica de las actuaciones. Se cumple así lo requerido por el artículo 99 de la LCSP.

Conforme establece el art. 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del



correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación. A este respecto consta en el expediente el Proyecto Técnico, redactado por LABAMA Ingeniería, S.L. comprensivo de Memoria, pliego de prescripciones técnicas, mediciones y presupuesto, planos, Estudio Básico de Seguridad. Así mismo por el Ingeniero Tco. Municipal con fecha 13 de abril de 2022, se ha procedido a supervisar el proyecto, el informe certificando que se corresponde con una obra completa y a expedir el acta de replanteo previo.

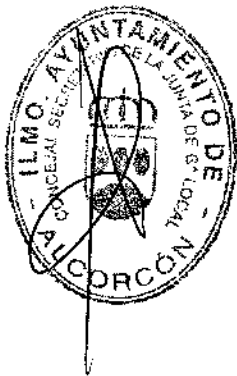
II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- a) Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.
- b) La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando criterios objetivos de calidad y precio, cuantificables automáticamente: mejor precio (30%), mejoras propuestas (50%) y reducción del plazo de ejecución (20%). Lo anterior cumple tanto con lo previsto por el artículo 145.3.b) como por el artículo 159.1.b), ambos de la LCSP.
- c) El PCAP recoge las especialidades y requisitos de este procedimiento previstos por el art. 159 antes citado.

No es necesaria la clasificación del contratista a la vista del presupuesto (inferior a 500.000,00 euros) de las obras, no obstante se establece en el PCAP el grupo, subgrupo y categoría a efectos de poder sustituir la solvencia a exigir a los licitadores, con la acreditación de disponer de la misma.

Igualmente se recoge en el PCAP:

- El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales.
- Conforme a lo indicado en el art. 159.4.a) LCSP, todos los licitadores que concurren a este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.



- El modelo de proposición (Anexo I.2 del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente) contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un único sobre.
- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

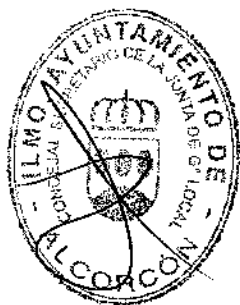
III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 20 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de obras en la ejecución de éstos.

IV.- El presupuesto del contrato se financiará con cargo al ejercicio de 2022. En el expediente consta documento expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito necesaria en el presente ejercicio. Así mismo será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice del expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado I del presente informe respecto al Proyecto Técnico y su aprobación previa o simultánea al expediente de contratación, se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP:

- Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras, acompañando su Proyecto básico de Seguridad y Salud
- Informes del técnico municipal competente de supervisión del Proyecto con acta de replanteo previa de las obras
- Memoria Justificativa –incorporada en el Proyecto Técnico- de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, con justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera
- Pliego de prescripciones técnicas, incluido en el Proyecto Técnico.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato incluyendo las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de retención de crédito necesario en el ejercicio afectado.



VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

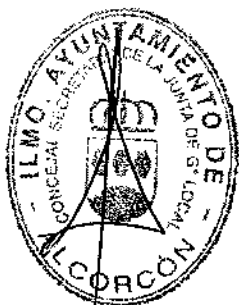
El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 151-2022 AOs OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES BERLÍN Y VIENA), FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2).

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.04.13. 11:57:15+01'00'."



• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 25 de mayo de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 20 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 369/2022

CONTRATO DE OBRAS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLE BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Expte. 151/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	1 – MOVILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	329.741,69 € (TOTAL CONTRATO) 84.479,28 € (APORTACIÓN AYTO.)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42.134.00-609.02
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

28/03/2022. Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

28/03/2022: Anexo a la memoria justificativa, suscrito por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

13/04/2022: Informe relativo a la revisión del "Proyecto Construcción carril bici en calle Berlín y Viena" (incluye acta de replanteo previo y supervisión), suscrito por D. Alberto de Tena González, Técnico de Movilidad.

13/04/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

12/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

13/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

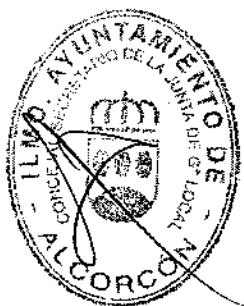
20/05/2022: Retención de crédito N^o 220220007183 y 220229000204.

23/05/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

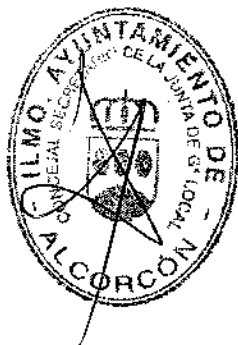
23/05/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejale Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

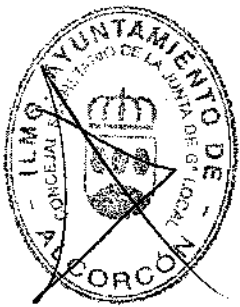
II. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
-------------------------	---------	--------------	------------	---------------



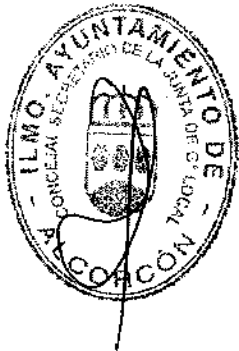
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se	X		

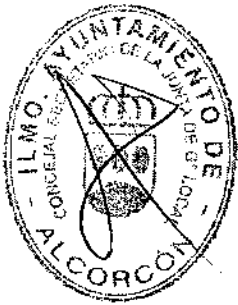




117.2 LCSP	incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018.1.1.A) Art. 67 RGLCAP.	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	13. Que exista acta de replanteo		X	

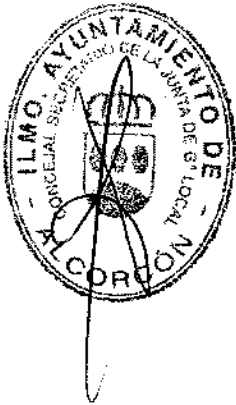
ACM2018 2.1.1 a) Art 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	previo por el Jefe de Servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de		X	

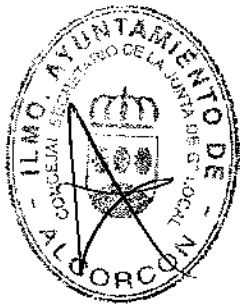




149.2 LCSP	adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado	X		

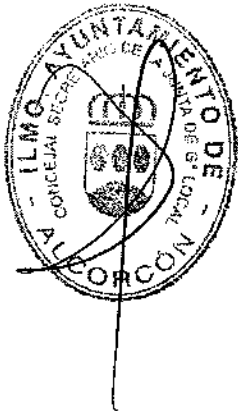
	según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 2.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el	X		





	establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 2.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 99 LCSP	29. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo a comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa vigente		X	
III. OBSERVACIONES Y		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

RECOMENDACIONES				
Art. 7.3 LOEPSF 3º.3 LCSP	DA	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X
Art. 116.4 LCSP		32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X
Art. 242.4 LCSP	i)	Para la fiscalización de la adjudicación, deberá aportarse retención de crédito equivalente al 10% del importe de adjudicación para garantizar los posibles excesos de mediciones. Dicha retención deberá ir referida al ejercicio que se prevea realizar la certificación final de obra.		



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20****X. Fecha: 2022.05.25. 10:17:48+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
42 13400 60902 22022001977 2.098,18

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS
(2.098,18 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 4 1 EJECUCIÓN DE VÍAS
CICLISTAS, RED DE APARCA.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI EN LAS
CALLES BERLÍN Y VIENA (NRI 28/03/2022)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220007183.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2022.

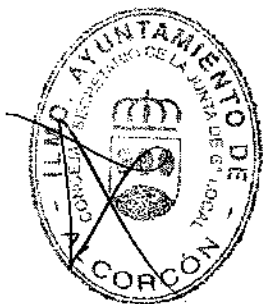
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y
Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/05/2022, 13.54.
Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
42	13400	60902		82.381,10

CAMINOS ESCOLARES SEGUROS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82.381,10 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 4 1 EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS, RED DE A.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	82.381,10		

TEXTO LIBRE

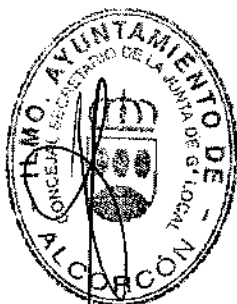
CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA (NRI 28/03/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000204.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/05/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ. Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/05/2022, 13.56. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA DE ALCORCÓN de fecha marzo de 2022, redactado por D^a Gema M^a Andrino García, I.T.O.P de la empresa LABAMA INGENIERÍA S.L. e informado favorablemente por los técnicos municipales, que dispone de un presupuesto de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (329.741,69 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022151_AOs relativo al contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍAS CICLISTAS (CALLES

BERLÍN Y VIENA), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P5_L2-20210925-2), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (329.741,69 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses.

TERCERO.- SIGNIFICAR que este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), con código de proyecto P5_L2-20210925-2, y conlleva un gasto total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (329.741,69 €), que se distribuye conforme al siguiente desglose por anualidades y aportaciones:

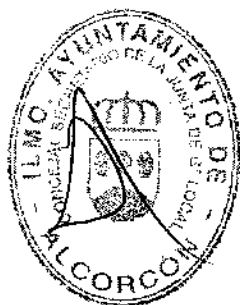
- Año 2022: OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.189,69 €):
 - Financiación UE (PRTR): SEIS MIL NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.091,51 €).
 - Financiación municipal: DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.098,18 €).

- Año 2023: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (321.552,00 €):
 - Financiación UE (PRTR): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (239.170,90 €).
 - Financiación municipal: OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82.381,10 €).

La adjudicación queda condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (84.479,28 €) correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 13400 60902 y según la distribución por anualidades indicada en el ordinal anterior.

QUINTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

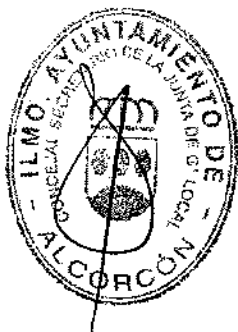


SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/226.- PROPUESTA RELATIVA A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA "LOS CANTOS", EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM). (EXpte. 2022163).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 25 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM).



Visto el escrito presentado el 25 de mayo de 2022 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), en referencia al expediente 2022163 referido a las bases y pliego de cláusulas administrativas, jurídica y económicas, y bases de concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), se ha puesto de manifiesto su renuncia a ostentar la secretaria del concurso y por tanto su gestión, remitiendo las diferentes propuestas presentadas durante el plazo establecido a cada uno de los lotes que comprendía el objeto de la licitación.

Visto el informe que obra en el expediente de fecha 25 de mayo de 2022 del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con visto bueno de la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Finalizado el plazo de presentación de Propuestas al procedimiento del concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), recepcionar las presentadas en plazo y remitidas por el COAM, mediante el soporte establecido en los pliegos que rigen el concurso, que se corresponden con las siguientes:

Lote nº 1: Centro municipal de las Artes Buero Vallejo

Presentación	Fecha	Hora
Eltragaluz2022@gmail.com	23/05/2022	17:02
Buerov3@gmail.com	23/05/2022	20:09
Lema.sinergias@gmail.com	23/05/2022	13:33
impulsorenovablebuerovallejo@gmail.com	23/05/2022	18:33

Lote nº 2: Instituto municipal para el Empleo (IMEPE)

Presentación	Fecha	Hora
<u>Heliosnet.zero@gmail.com</u>	23/05/2022	14:14
<u>Losescolares100@gmail.com</u>	23/05/2022	21:54
<u>Lema.reactivar@gmail.com</u>	23/05/2022	13:49

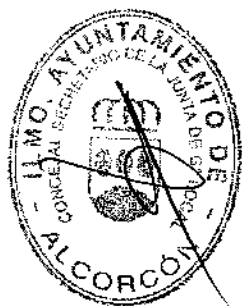
Lote nº 3: Polideportivo Los Cantos

Presentación	Fecha	Hora
<u>paraisoalcorcon@gmail.com</u>	23/05/2022	16:58
<u>agualuzyaire@gmail.com</u>	23/05/2022	23:00
Lema.reintegracion@gmail.com	23/05/2022	15:52

SEGUNDO: Tomar razón de la renuncia presentada por el COAM a ostentar, por delegación del órgano de contratación, las funciones de secretaria del Jurado, revocando en consecuencia la misma. Las funciones de secretaria del Jurado serán desempeñadas por el Técnico de Transparencia municipal, D. Miguel Angel Ruiz Moreno.

En Alcorcón, a fecha de firma.

El Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T el día 25/05/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS 2016 ."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), POR PARTE DEL ÁREA DE CONCURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM).

Con fecha el 25 de mayo de 2022 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), en referencia al expediente 2022163 referido a las bases y pliego de cláusulas administrativas, jurídica y económicas, y bases de concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), se ha puesto de manifiesto su renuncia a ostentar la secretaria del concurso y por tanto su gestión, remitiendo las diferentes propuestas presentadas durante el plazo establecido a cada uno de los lotes que comprendía el objeto de la licitación.

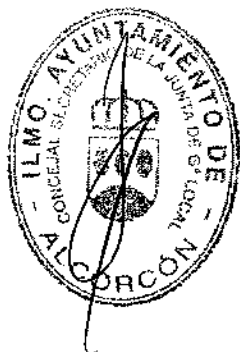
En los términos previstos por el artículo 2 apartado 4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, los pliegos aprobados junto con el expediente recogieron la delegación efectuada a favor del COAM para ejercer las funciones de la Secretaria del Jurado que establece la LCSP.

Ante su renuncia y atendiendo a lo previsto en el artículo 187 de la LCSP, hay que considerar que la Secretaria del Jurado, al no ser desempeñada por uno de los miembros del mismo pues realizará funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente a éste, por norma general es desempeñada por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Ante lo anterior no se aprecia obstáculo alguno, ante la renuncia del COAM para ejercer las funciones de secretaria del Jurado, que estas sean ejercidas por un funcionario municipal, que será el que proceda a suscribir el acta en el que se recojan las decisiones del mismo, para posteriormente proceder a la apertura de las ofertas en acto público, llevándose a cabo la tramitación administrativa seguidamente por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Para ello se precisaría que el órgano de contratación tomando conocimiento de la renuncia del COAM para asumir la Secretaria del Jurado, revocará la misma y designará un funcionario municipal para llevar a cabo estas tareas.

Por todo lo anterior se podría elevar la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO: Finalizado el plazo de presentación de Propuestas al procedimiento del concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), recepcionar las presentadas en plazo y remitidas por el COAM, mediante el soporte establecido en los pliegos que rigen el concurso, que se corresponden con las siguientes:

Lote nº 1: Centro municipal de las Artes Buero Vallejo

Presentación	Fecha	Hora
Eltragaluz2022@gmail.com	23/05/2022	17:02
Buerov3@gmail.com	23/05/2022	20:09
Lema.sinergias@gmail.com	23/05/2022	13:33
impulsorenovablebuerovallejo@gmail.com	23/05/2022	18:33

Lote nº 2: Instituto municipal para el Empleo (IMEPE)

Presentación	Fecha	Hora
Heliosnet.zero@gmail.com	23/05/2022	14:14
Losescolares100@gmail.com	23/05/2022	21:54
Lema.reactivar@gmail.com	23/05/2022	13:49

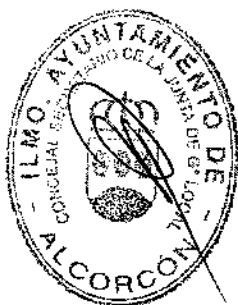
Lote nº 3: Polideportivo Los Cantos

Presentación	Fecha	Hora
paraisoalcorcon@gmail.com	23/05/2022	16:58
agualuzyaire@gmail.com	23/05/2022	23:00
Lema.reintegracion@gmail.com	23/05/2022	15:52

SEGUNDO: Tomar razón de la renuncia presentada por el COAM a ostentar, por delegación del órgano de contratación, las funciones de secretaría del Jurado, revocando en consecuencia la misma. Las funciones de secretaria del Jurado serán desempeñadas por el Técnico de Transparencia municipal, D. Miguel Angel Ruiz Moreno.

En Alcorcón, a fecha de firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.05.25. 14:19:57+02'00'.



Visto y conforme. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL 01***W. Fecha: 2022.05.25. 14:22:56+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de Propuestas al procedimiento del concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para **REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN**, en el marco de subvenciones del "programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos" (PIREP), **RECEPCIONAR** las presentadas en plazo y remitidas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM=, mediante el soporte establecido en los pliegos que rigen el concurso, que se corresponden con las siguientes:

- **Lote nº 1: Centro municipal de las Artes Buero Vallejo**

Presentación	Fecha	Hora
Eltragaluz2022@gmail.com	23/05/2022	17:02
Buerov3@gmail.com	23/05/2022	20:09
Lema.sinergias@gmail.com	23/05/2022	13:33
impulsorenovablebuerovallejo@gmail.com	23/05/2022	18:33

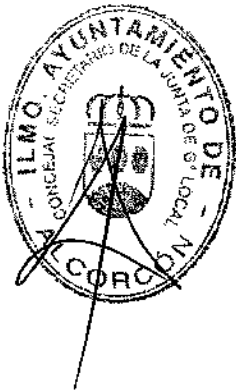
- **Lote nº 2: Instituto municipal para el Empleo (IMEPE)**

Presentación	Fecha	Hora
Heliosnet.zero@gmail.com	23/05/2022	14:14
Losescolares100@gmail.com	23/05/2022	21:54
Lema.reactivar@gmail.com	23/05/2022	13:49

- **Lote nº 3: Polideportivo Los Cantos**

Presentación	Fecha	Hora
paraisoalcorcon@gmail.com	23/05/2022	16:58
agualuzyaire@gmail.com	23/05/2022	23:00
Lema.reintegracion@gmail.com	23/05/2022	15:52

SEGUNDO.- TOMAR RAZÓN de la renuncia presentada por el COAM a ostentar, por delegación del órgano de contratación, las funciones de secretaría del

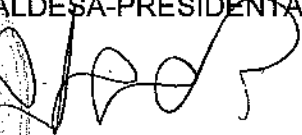


Jurado, revocando en consecuencia la misma; pasando a **SER DESEMPEÑADAS** las funciones de secretaría del Jurado por el Técnico de Transparencia municipal, D. MIGUEL ANGEL RUIZ MORENO.

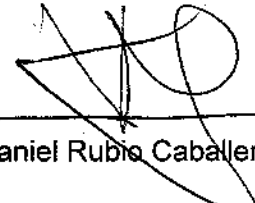
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

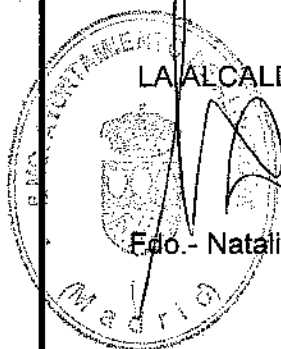
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

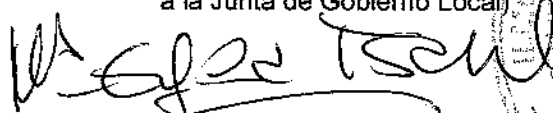

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/251 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de junio de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 14 de junio de 2022

LA ASISTENTE JURÍDICO
(P.S. El Titular de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local)


Fdo.: Mª Eugenia Barri Vicente.

